



**Comunidad
de Madrid**

PROTOCOLO VISEM

Jornada Formativa sobre recursos de atención a mujeres
víctimas de violencia sexual
21 de noviembre de 2023

Clara Benedicto Subirá

Programa de Salud de las Mujeres. UT de Promoción de la Salud.

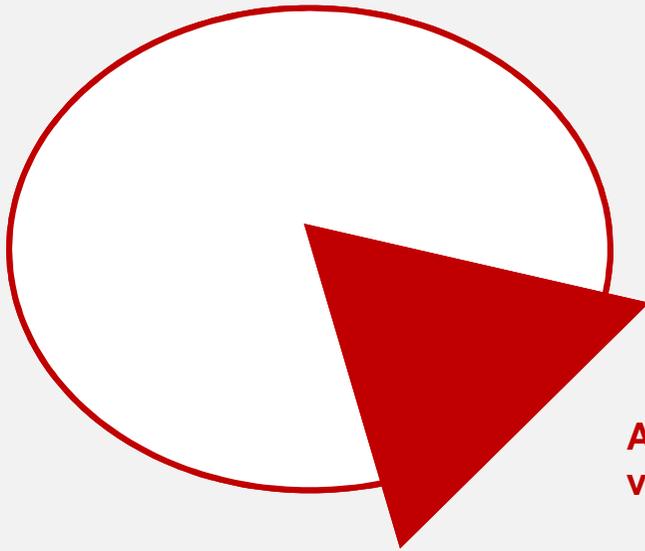
Dirección General de Salud Pública

Consejería de Sanidad

1. Qué es el VISEM
2. Historia y justificación
3. Implantación del Protocolo VISEM
4. Actuaciones desde la implantación
5. De aquí en adelante



1. Qué es el VISEM



Atención sanitaria a la violencia sexual (VS):

- Detección
- Evaluación del impacto en salud
- Atención coordinada a problemas de salud provocados por la VS
- Seguimiento
- Promoción de salud sexual y prevención de VS

**Atención sanitaria urgente a mujeres
víctimas de agresión sexual reciente**

2. Historia y justificación

LA VIOLENCIA SEXUAL ES UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA:

- Por su frecuencia:
 - El 8,9% de las mujeres ha sufrido violencia sexual por parte de alguna pareja y el 6,5% por otra persona.
 - Un 7,5% de las mujeres ha sido violada por alguna pareja y un 2% por otra persona. En el 14% fue bajo los efectos de alcohol o drogas (sumisión química)
 - El agresor suele ser alguien conocido (sobre todo pareja/expareja).
 - El lugar de agresión más frecuente es una casa (de la víctima o del agresor)
 - Aproximadamente el 90% de casos no se denuncian
 - Un 26% no se lo contó a nadie

Macroencuesta de VG, 2019

2. Historia y justificación

LA VIOLENCIA SEXUAL ES UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA:

- Por su frecuencia
- Por su impacto en salud (bio/psico/social)

Tras una violación:

- un 38% tenía lesiones físicas
- un 79% psicológicas
- un 27% ha consumido sustancias para afrontarlo
- un 38% ha tenido ideación suicida.

Macroencuesta de VG, 2019

2. Historia y justificación

SITUACIÓN PREVIA AL VISEM:

- No existía un protocolo sanitario unificado que garantizase la igualdad de trato para mujeres víctimas de VS.
- En el municipio de Madrid era prioritaria la interposición de la denuncia en dependencias policiales para acceder a la atención médico-forense hospitalaria. Este procedimiento ocasionaba victimización secundaria y retraso en la atención médica de las mujeres. El H.U. La Paz era el único hospital encargado de atender las urgencias de mujeres víctimas de violencia sexual en el municipio de Madrid.
- En otros municipios había una heterogeneidad importante.



Coordinación: Consejería de Sanidad

CONSEJERIA DE SANIDAD: D.G. de Salud Pública, D.G. de Humanización y Atención al Paciente, D.G. de Coordinación de la Asistencia Sanitaria (AP, AH y SUMMA 112), Calidad H. La Paz.

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD. FUNDACIÓN ASPACIA: DG de Igualdad y Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual de la Comunidad de Madrid (CIMASCAM).

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS: Clínica Médico Forense de la Comunidad de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID: Áreas de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad y D.G. de Prevención y Atención frente a la violencia de género. SAMUR-Protección Civil

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES- Departamento de Madrid: Servicio de Biología.

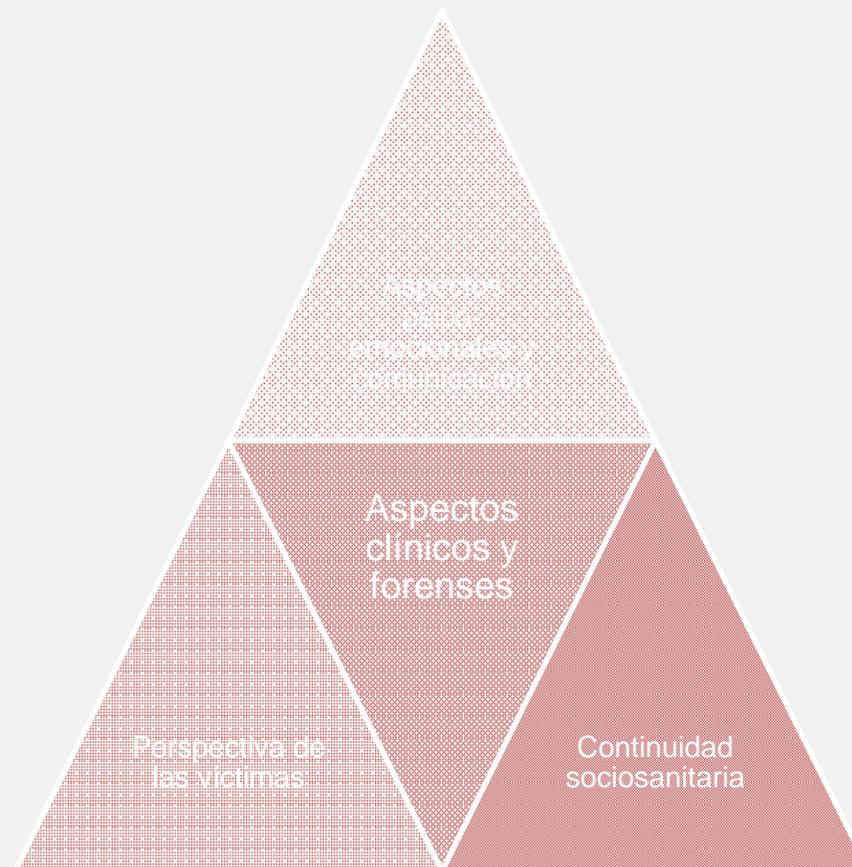
MINISTERIO DEL INTERIOR: D.G. de la Policía. Brigada Provincial de Policía Judicial. UFAM. Guardia Civil.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL: Juez Decano de Madrid (delegación)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID: Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer.

SOCIEDAD CIVIL: Fundación Aspacia

2. Historia y justificación



2. Historia y justificación

QUÉ CAMBIA CON EL PROTOCOLO VISEM:

- Estandarización del protocolo y mejora de la accesibilidad para las mujeres (Red VISEM de 25 hospitales en la CM)
- Definición del CÓDIGO VISEM: código sanitario específico activado desde hospitales, que moviliza a los distintos agentes implicados y estandariza el procedimiento a seguir.
- Atención integral, coordinada y centrada en la mujer. Los agentes implicados se desplazan al hospital donde ella se encuentra (forenses, FFCCSE)
- Atención a no retraumatizar. Confidencialidad, intimidad y protección. Consentimiento continuado.
- Coordinación con recursos especializados en la atención a la VS

2. Historia y justificación

QUÉ CAMBIA CON EL PROTOCOLO VISEM:

- IASU (informe de asistencia sanitaria urgente)
 - Activa el código VISEM
 - Comunicación con juzgado de guardia para desplazamiento forense

ANEXO 2

INFORME DE ASISTENCIA SANITARIA URGENTE POR PRESUNTA AGRESIÓN SEXUAL (IASU)

Hospital.....
D./Dña.....
Colegiado/a nº:....., como médico del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad, adscrito al Servicio/Unidad..... (tfn:.....),

AL JUZGADO COMUNICA:

Que, en el día de hoy, a las horas, y en..... asisto a la que dice llamarse:....., de años, con domicilio en:..... y que se identifica con:..... nº..... por haber sufrido presuntamente un acto de agresión sexual consistente en..... y que se ha procedido a la activación del Código VISEM⁷ por cumplirse todos los criterios establecidos para ello:

Mujer de > 16 años.
 Episodio de agresión sexual.
 Tiempo transcurrido desde que aconteció el episodio <= 3 días/72h (<=10 días/240 h en los casos de coito vaginal).
 Hay consentimiento previo para la activación del Código VISEM sanitario.

Lo que pongo en conocimiento por el presente informe, con el fin de que se valore la activación urgente desde el Juzgado de aquellas medidas o recursos necesarios para la mejor atención a la víctima.

Sospecha de sumisión química.

Según refiere la paciente, (señalar con una «x» las cuadrículas que corresponda)⁸:

La mujer no sabe, no recuerda el lugar ni la hora del suceso
 El suceso tuvo lugar en..... a las..... horas del día
 La mujer conoce al autor de los hechos y su relación con él es:
 Pareja actual Amigo
 Ex pareja Conocido
 Familiar, pariente

El autor de los hechos convive con la mujer
 Fueron varios autores⁹

Con relación a la toma de muestras médico-forenses y la denuncia de los hechos:

La mujer consiente/quiere que le tomen muestras médico-forenses.
 La mujer ya ha denunciado el suceso en dependencias policiales/guardia civil.
 La mujer desea formalizar denuncia después de ser atendida en urgencias de hospital.
 La situación clínica de la mujer no permite saber su deseo de formalizar denuncia por¹⁰.....

Y para que así conste, firmo el presente en a las del.....¹¹

FIRMA¹²

(ANVERSO) ILMO SR. /SRA. MAGISTRADO/JUEZ DE GUARDIA

PROTOCOLO CódigoVISEM

PROTOCOLO
DE ASISTENCIA SANITARIA URGENTE Y COORDINADA
A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
EN LA COMUNIDAD DE MADRID
(versión actualizada 2023)



3. Implantación del Protocolo VISEM

1 de julio de 2022

Red de 25 hospitales VISEM en la
Comunidad de Madrid (8 en municipio
de Madrid)

3. Implantación del Protocolo VISEM

MUNICIPIO DE MADRID

H.U. 12 de Octubre (urgencias maternas)
H. Centro de la Defensa Gómez Ulla
H.U. Clínico San Carlos
H. Fundación Jiménez Díaz
H.G.U. Gregorio Marañón (urgencias maternas)
H.U. Infanta Leonor
H.U. La Paz (urgencias maternas)
H.U. Ramón y Cajal

RESTO DE MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Alcorcón, H.U. Fundación Alcorcón	Majadahonda, H.U. Puerta de Hierro
Alcalá de Henares, H.U. Príncipe de Asturias	Móstoles, H.U. Móstoles
Aranjuez, H.U. del Tajo	Móstoles, H.U. Rey Juan Carlos
Arganda del Rey, H.U. del Sureste	Parla, H.U. Infanta Cristina
Collado Villalba, H.U. de Villalba	San Lorenzo del Escorial, H. de El Escorial
Coslada, H.U. del Henares	San Sebastián de los Reyes, H.U. Infanta Sofía
Fuenlabrada, H.U. Fuenlabrada	Torrejón de Ardoz, H.U. De Torrejón
Getafe, H.U. Getafe	Valdemoro, H.U. Infanta Elena
Leganés, H.U. Severo Ochoa	

PROTOCOLO CódigoVISEM

PROTOCOLO
DE ASISTENCIA SANITARIA URGENTE Y COORDINADA
A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
EN LA COMUNIDAD DE MADRID
(versión actualizada 2023)



3. Implantación del Protocolo VISEM

- Red de referentes VISEM
- Correo visem@salud.madrid.org
- Comisión de seguimiento VISEM:
 - Salud Pública
 - Gerencia de hospitales
 - IML
 - SUMMA
 - SAMUR

3. Implantación del Protocolo VISEM

HERRAMIENTAS:

- Intranet de profesionales y [Web de la Comunidad de Madrid](#)



3. Implantación del Protocolo VISEM

HERRAMIENTAS:

- Hoja informativa para el triaje hospitalario
- [Hoja informativa poblacional](#)

* [Adaptación cultural a 5 idiomas](#)
* [Lectura fácil](#)

ATENCIÓN SANITARIA URGENTE A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL RECIENTE

HA SIDO VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL SI:

- Le han pedido favores sexuales bajo chantaje o amenaza.
- Le han acosado u obligado a mantener relaciones sexuales, tocamientos, etc, sin su consentimiento.
- Le han realizado actos sexuales cuando usted estaba bajo los efectos del alcohol y otras las drogas, anulando su voluntad.

NINGÚN COMPORTAMIENTO DE LA MUJER JUSTIFICA LA VIOLENCIA SEXUAL:

- Cualquier mujer puede sufrir violencia sexual en algún momento de su vida.
- La mayor parte de los agresores/abusadores son personas conocidas y cercanas de la víctima.
- Muchas agresiones o abusos tienen lugar en el hogar, en casas de familiares o de amigos.
- A veces no es posible ni huir ni defenderse, por lo que la mujer se paraliza ante la violencia para protegerse.
- La violencia sexual tiene graves repercusiones en la salud de quienes la sufren.

SI HA SUFRIDO ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA SEXUAL, ACUDA A UN HOSPITAL. ES MUY IMPORTANTE:

- No lavarse ni limpiarse ninguna parte del cuerpo.
- Evitar ir al baño, si es posible, no orinar, defecar ni tirar compresas, tampones o salvavipas.
- No cepillarse el pelo.
- No cambiarse de ropa.
- No tomar alimentos o bebidas.
- No fumar.

EN EL SERVICIO DE URGENCIAS HOSPITALARIO:

- Se le garantizará la confidencialidad, seguridad y la intimidad.
- Se ofrecerá información, apoyo y acompañamiento de profesionales especializadas en violencia sexual.
- Recibirá atención sanitaria necesaria.
- Se le solicitará consentimiento para todas las pruebas.
- Se le informará también sobre su derecho a denunciar.

QUÉ HACER SI SE HA SUFRIDO VIOLENCIA SEXUAL RECIENTE

- Acudir a un hospital si no han pasado más de 72 horas o hasta 7 días si ha habido penetración vaginal.
- Si tiene menos de 16 años, acudir a urgencias pediátricas.
- Si tiene 16 o más años estas son las urgencias hospitalarias a las que puede acudir:

MUNICIPIO DE MADRID	RESTO DE MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
H.U. 12 de Octubre (urgencias maternales) H. Centro de la Defensa Gómez Ulla H.U. Clínico San Carlos H. Fundación Jiménez Díaz H.U. Gregorio Marañón (urgencias maternales) H.U. Infanta Leonor H.U. La Paz (urgencias maternales) H.U. Ramón y Cajal	Alcorcón, H.U. Fundación Alarcón Alcalá de Henares, H.U. Príncipe de Asturias Aranjuez, H.U. del Tago Arganda del Rey, H.U. del Suroeste Colmenar Viejo, H.U. de Villavieja Coslada, H.U. del Rosarero Fuenlabrada, H.U. Compañía Getafe, H.U. Galafé Leganes, H.U. Severo Ochoa Majadahonda, H.U. Puerta de Hierro Móstoles, H.U. Mostoles Miraflores, H.U. Rey Juan Carlos Parla, H.U. Infanta Cristina San Lorenzo de Escorial, H. de El Escorial San Sebastián de los Reyes, H.U. Infanta Sofía Torrejón de Ardoz, H.U. De Torrejón Valdemoro, H.U. Infanta Elena

LA MUJER NUNCA ES CULPABLE. SUFRIR VIOLENCIA SEXUAL ES UN DELITO Y DENUNCIARLO ES UN DERECHO.

Puede hacerlo ahora o más adelante. En caso de que en un primer momento se opte por no denunciar, se pueden recoger muestras por si se cambia de opinión más adelante.

SI LO NECESITA, PIDA AYUDA: NO ESTÁ SOLA

- ▶ Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual (CIMASCAM), Comunidad de Madrid Telf.: **915340922**
- ▶ Centro de crisis 24 horas para la atención a mujeres víctimas de violencia sexual, Ayuntamiento de Madrid Telf.: **900 869 947**
- ▶ Teléfono de emergencias **112**
- ▶ Teléfonos de información:
 - ▶ **012** mujer Comunidad de Madrid
 - ▶ **016** Atención a víctimas de violencia de género, Ministerio de Igualdad.

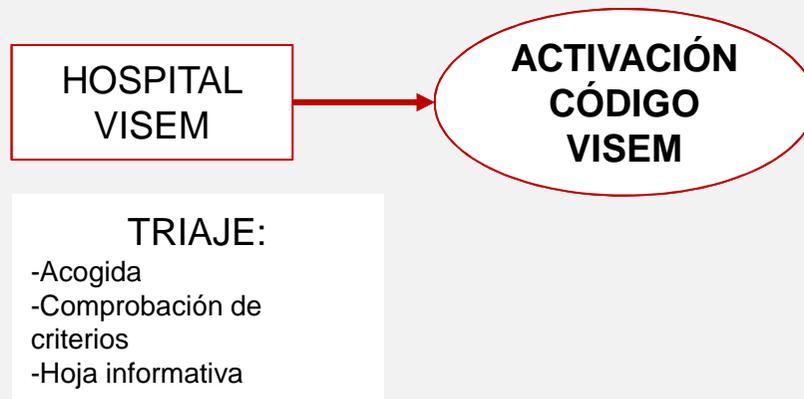
COMUNIDAD DE MADRID. Consejería de Sanidad. D.O. Salud Pública. Título: 5.000 q. D. L. M. 2007/2002. Edición: Octubre 2022. Imprenta: BOCM.

3. Implantación del Protocolo VISEM



Circuito clínico-
asistencial del
Protocolo VISEM

3. Implantación del Protocolo VISEM



3. Implantación del Protocolo VISEM

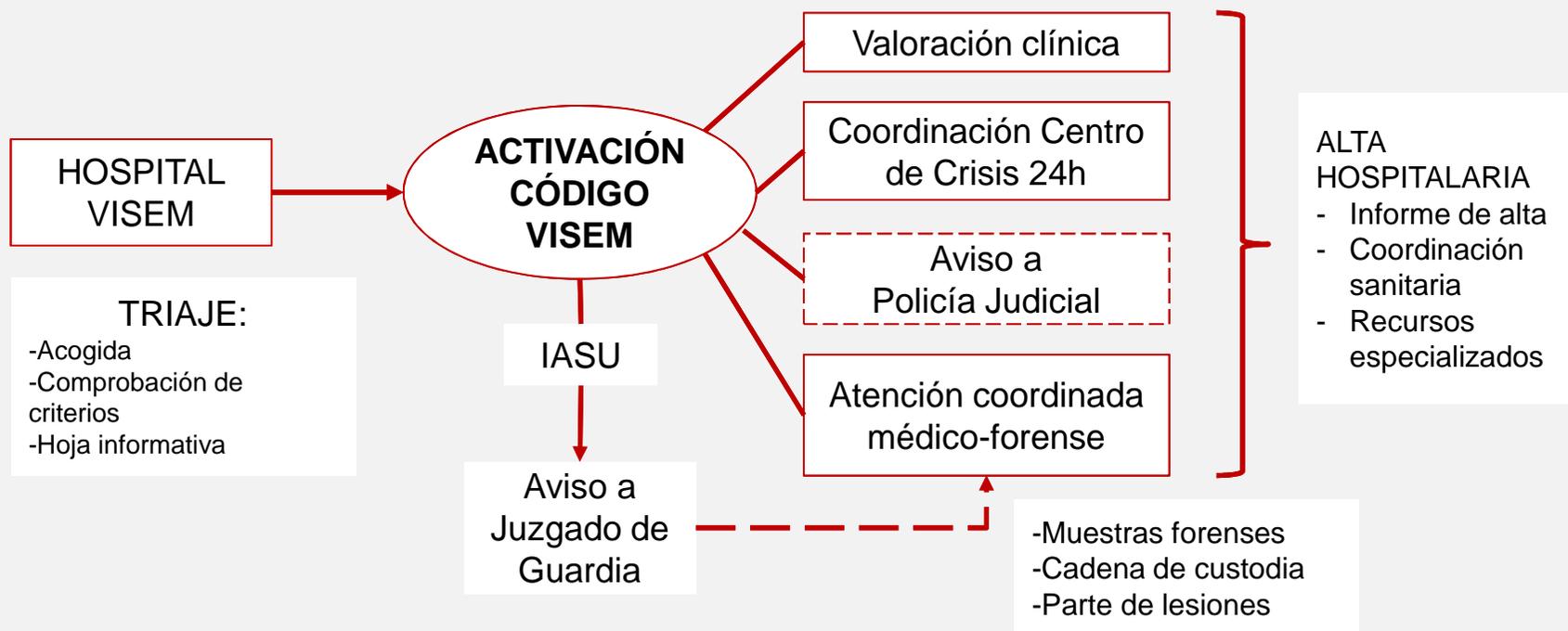
CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL CÓDIGO VISEM:

Mujer \geq 16 años*
Que haya sufrido una agresión sexual
Tiempo transcurrido desde que aconteció el episodio: \leq 10 días/ 240h si penetración vaginal \leq 3 días/ 72h en el resto de agresiones
Que haya inicialmente consentimiento para la activación del código

*Mujeres trans:

- Con cambio de sexo registral o que puedan acreditar que están en proceso
- Independientemente de si existe cirugía de reasignación genital

3. Implantación del Protocolo VISEM

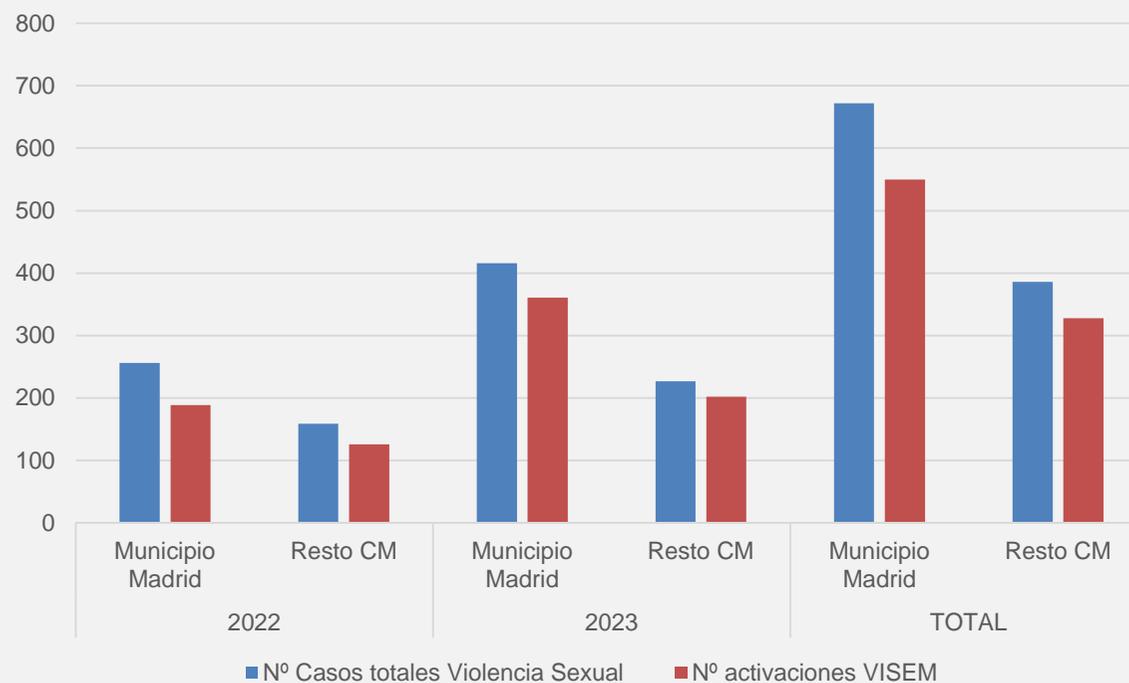


4. Desde la implantación

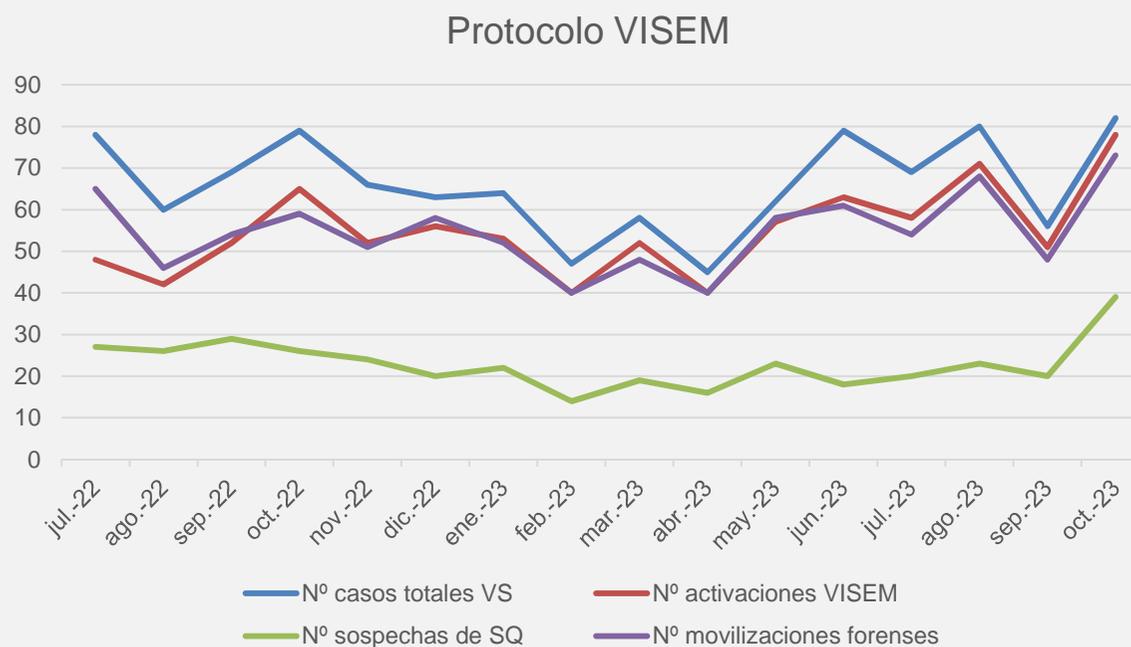
Datos de asistencia hospitalaria desde el 1 de julio de 2022 hasta el 5 de noviembre de 2023:

	Nº casos de VS	Activaciones VISEM	Sospechas de SQ	Desplazamientos forenses
2022	415	315	152	333
2023	643	563	214	542
Total	1058	878	366	875

4. Desde la implantación



4. Desde la implantación



4. Desde la implantación

ACTUALIZACIONES DEL PROTOCOLO: [\(octubre/2023\)](#)

- Seguimiento e incidencias detectadas
- Inclusión explícita de las mujeres trans
- Alineamiento con el Protocolo Común del SNS para la actuación sanitaria ante la VS (2023)
- Adaptación a la LOGILS (Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual)

* Art. 48.2



4. Desde la implantación

ACCIONES INFORMATIVAS Y FORMATIVAS

- Sesiones periódicas de coordinación con referentes VISEM
- Formación continuada online
- Webinarios específicos
- Sesiones online/ presenciales a agentes clave

5. De aquí en adelante

- Proceso de evaluación (cuantitativa + cualitativa) del primer año de implantación
- Sistematización de la recogida de datos
- Formación continuada a profesionales sanitarios
 - General del protocolo VISEM
 - Webinars centrados en aspectos o agentes clave

5. De aquí en adelante

- Mejorar la coordinación con recursos especializados
- Mejora de barreras para la implementación
- Trabajar en promoción y prevención
- Protocolo para el abordaje de la VS en menores



PROTOCOLO CódigoVISEM

PROTOCOLO
DE ASISTENCIA SANITARIA URGENTE Y COORDINADA
A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
EN LA COMUNIDAD DE MADRID
(versión actualizada 2023)



Muchas gracias

clara.benedicto@salud.madrid.org

visem@salud.madrid.org

Dirección General de Salud Pública – Consejería de Sanidad

